

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) que salió en el día de ayer de París con dirección á esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 22 de Noviembre de 1905.)

Núm. 2201

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Expropiaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para la ejecución de la misma, se publica en este Boletín oficial la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el distrito municipal de Carbonero el Mayor se han de ocupar con la construcción de la carretera de la estación de Yanguas al Regajo, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en este Boletín oficial, las personas ó Corporaciones interesadas hagan verbalmente al Alcalde de dicho distrito municipal ó le presenten por escrito las reclamaciones que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo al Alcalde del mencionado distrito municipal que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa vigente, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclama-

ciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo citado, y que cuide de remitir á este Gobierno civil dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia 18 de Noviembre de 1905.

El Gobernador,

LUCIANO CLEMENTE GUERRA

(La relación á que se refiere el precedente anuncio, se inserta la plana siguiente).

Núm. 2042

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sesión del 30 de Octubre de 1905.

Constituidos en sesión ordinaria los señores Diputados cuyos nombres constan en acta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Baños.—Capital.—Examinadas la relación y cuenta detalladas que remite D. Segundo Gila, Director del Bañerío de esta Ciudad, del importe á que ascienden los baños suministrados á enfermos pobres de la provincia por concesión de esta Corporación y entre los cuales se incluyen tres que se han suministrado por volante del Sr. Vicepresidente y uno por papeleta del Sr. Médico de los Establecimientos provinciales de Beneficencia previo acuerdo de esta Comisión, la misma acuerda la aprobación de la expresada cuenta y el abono de las 851 pesetas á que asciende, con cargo al artículo 1.º del capítulo 6.º del presupuesto vigente.

Beneficencia.—Varios pueblos.—Previas las formalidades acostumbradas y por haberse justificado todos los extremos reglamentarios en los respectivos expedientes; la Comisión acuerda sean admitidas para su lactancia en el Establecimiento provincial de Beneficencia la niña Felisa

Martín Cardiel, hija de Frutos Martín y Martín, vecino de Higuera; Josefa García, hija de Dámaso García Andrés, vecino de Cuevas de Provanceo; otra niña hija de Telesforo Gómez, natural y vecino de Coca, y otra llamada Ricarda, hija de Proto Pascual García, natural de Torreadrada.

Carreteras provinciales.—Segovia á Sepúlveda.—Acordada en 4 del actual por la Excmo. Diputación la adjudicación definitiva de la construcción de pretilos sobre los muros de los kilómetros 55, 56 y 57 de la carretera de Segovia á Sepúlveda, á favor de don Vicente López Antona, vecino de Sepúlveda, por la cantidad de 7.997 pesetas, y entregado ya á cada uno de los licitadores, excepción del rematante el resguardar de depósito provisional para optar á la subasta, sin que se haya apelado contra aquel acuerdo por cuyo motivo tal adjudicación definitiva debe considerarse hecha legalmente; la Comisión acuerda, de conformidad á lo dispuesto en el art. 21 del Real decreto é Instrucción del 24 de Enero de 1905, requerir al citado rematante, para que dentro del término de diez días presente el documento de haber constituido la fianza definitiva del 10 por 100 del valor de la subasta y se cumplan los demás requisitos que constan en acta.

Personal.—Capital.—Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales que se precisa el nombramiento de un peón caminero interino para que ocupe la vacante que deja el peón caminero jubilado Epifanio Manzano, que prestaba sus servicios en la carretera de Segovia á Sepúlveda; la Comisión acuerda nombrar interinamente para dicha vacante á Mariano Sánchez Bravo, cumpliendo las demás formalidades de ley para la provisión en propiedad.

Sección de ancianos.—Cabañas.—Solicitado por Eusebio Barroso de Pedro, de estado viudo, de 67 años de edad, natural de la Mata de Polendos, y residente en la de Quintanar, anejo de Cabañas, su ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda la inscripción en el turno á que corresponde del referido anciano con el núm. 16 para su ingreso en el Establecimiento provincial de Beneficencia cuando haya vacante que pueda ocupar y previa la justificación de que

carece de hijos que puedan mantenerle.

Sección de huérfanos.—Estebanvela.—Solicitado por Teodoro Pérez Arranz, natural de Valvieja y residente en Francos, anejo de Estebanvela, el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de dos hijos suyos llamados Catalina y Eugenio por quedarle además otros tres y no disponer de recursos para mantenerles; la Comisión teniendo en cuenta que en la pretensión del recurrente no concurren las circunstancias que determinan los diferentes párrafos del art. 57 del reglamento porque se rige el referido Establecimiento benéfico, acuerda desestimar dicha pretensión. Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia 30 de Octubre de 1905.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Timoteo de Antonio Gil.

Núm. 2283

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
Ración de pan 0'70 kilogramos	25
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos	96
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos	19
Litro de aceite	1'28
Litro de petróleo	1'04
Kilogramo de carbón	11
Kilogramo de leña	06

Segovia 20 de Noviembre de 1905.—El Vicepresidente, P. A., Mariano Galicia.—El Comisario de Guerra, P. I., Alejandro Bernal.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CARBONERO EL MAYOR

RELACION de las fincas á que afecta la expropiación de dicha jurisdicción con motivo de la construcción de la carretera de la estación de Yanguas al Regajo.

Número de orden	Clase de la finca	Nombres de los propietarios	Vecindad	Nombre del administrador	Vecindad	Nombre del colono	Vecindad
1	Tierra labrantía destinada á la agricultura.	D. Justo Sancho.....	Carbonero el Mayor.	>	>	D. Cayetano Escolar.....	Carbonero el Mayor.
2	Idem.....	Mariano Manso.....	Idem.....	>	>	>	>
3	Idem.....	Serapio Garcia.....	Idem.....	>	>	D. Mariano Pascual Escolar...	Carbonero el Mayor.
4	Idem.....	Andrés Pascual.....	Idem.....	>	>	Francisco Arévalo.....	Idem.
5	Idem.....	Herederos de D. Francisco Rodriguez Avial..	Madrid.....	D. Mariano Villa...	Segovia.....	Julian Rodriguez.....	Idem.
6	Idem.....	D. Valentin Rubio.....	Carbonero el Mayor.	>	>	>	>
7	Idem.....	Herederos de D. Francisco Rodriguez Avial..	Madrid.....	D. Mariano Villa...	Segovia.....	D. Francisco Quiza.....	Carbonero el Mayor.
8	Idem.....	Marquesa de la Floresta.....	Idem.....	Pablo de Pablos..	Idem.....	Enrique Gil.....	Idem.
9	Idem.....	D. Pedro Pastor Rubio.....	Carbonero el Mayor.	>	>	>	>
10	Idem.....	Marquesa de la Floresta.....	Madrid.....	D. Pablo de Pablos.	Segovia.....	D. Mariano Domingo.....	Carbonero el Mayor.
11	Idem.....	Herederos de D. Francisco Rodriguez Avial..	Idem.....	Mariano Villa....	Idem.....	Julian Rodriguez.....	Idem.
12	Idem.....	Marqués de Castellanos.....	Idem.....	Nicolás Molina...	Idem.....	Fernando Muñoz.....	Idem.
13	Idem.....	Herederos de D. Francisco Rodriguez Avial..	Idem.....	Mariano Villa....	Idem.....	Nicanor Muñoz.....	Idem.
14	Idem.....	Los mismos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Vito Lopez Manso.....	Idem.
15	Idem.....	D. Magdaleno López.....	Carbonero el Mayor.	>	>	>	>
16	Idem.....	Luciano Pastor.....	Idem.....	>	>	>	>
17	Idem.....	Herederos de D. Francisco Rodriguez Avial..	Madrid.....	D. Mariano Villa...	Segovia.....	D. Cándido Marigomez.....	Carbonero el Mayor.
18	Idem.....	D. José Muñoz Garcia.....	Carbonero el Mayor.	>	>	>	>
19	Idem.....	Gabino Herrero.....	Idem.....	>	>	D. Feliciano Rodriguez.....	Carbonero el Mayor.
20	Idem.....	Francisco Herrero Rubio.....	Idem.....	>	>	>	>
21	Idem.....	Francisco del Rio.....	Madrid.....	D. Benito Rubio...	Carbonero el Mayor.	D. Mariano Llorente Salinas...	Carbonero el Mayor.
22	Idem.....	Antonio Menéndez Valdés.....	Idem.....	Augusto Moltaván	Sepúlveda.....	Mariano Galan.....	Idem.
23	Idem.....	Marcelino Muñoz.....	Carbonero el Mayor.	>	>	>	>
24	Idem.....	Gabino Herrero.....	Idem.....	>	>	D. Pablo Migueláñez.....	Carbonero el Mayor.
25	Idem.....	Herederos de D. Andrés Callejo.....	Segovia.....	>	>	Andrés Rubio.....	Idem.
26	Idem.....	Idem de D. Francisco Rodriguez Avial..	Madrid.....	D. Mariano Villa...	Segovia.....	Isidoro Arévalo.....	Idem.
27	Idem.....	Los mismos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Celedonio Garcia.....	Idem.
28	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Marcelino Muñoz.....	Idem.
29	Idem.....	D. Gabino Herrero.....	Carbonero el Mayor.	>	>	Guillermo Llorente.....	Idem.
30	Idem.....	Herederos de D. Francisco Rodriguez Avial..	Madrid.....	D. Mariano Villa...	Segovia.....	Faustino Torrego.....	Idem.
31	Idem.....	D. Andrés Pascual.....	Carbonero el Mayor.	>	>	Pantaleón Garcia.....	Idem.
32	Idem.....	Sr. Conde Encinas.....	Burgos.....	Se ignora.....	Burgos.....	Román Marigomez.....	Idem.
33	Idem.....	D. Justo Herrero.....	Carbonero el Mayor.	>	>	Mariano Galán.....	Idem.
34	Idem.....	Francisco del Rio.....	Madrid.....	D. Benito Rubio...	Carbonero el Mayor.	Bernabé Rubio.....	Idem.
35	Idem.....	Andrés Pascual.....	Carbonero el Mayor.	>	>	Francisco Arévalo.....	Idem.
36	Idem.....	Silverio López.....	Idem.....	>	>	>	>
37	Idem.....	Andrés Pascual.....	Idem.....	>	>	>	>
38	Idem.....	D. Margarita Lecea.....	Segovia.....	>	>	D. Pantaleón Garcia.....	Carbonero el Mayor.
39	Idem.....	Eustasia Pascual.....	Carbonero el Mayor.	>	>	Paulino Manso.....	Idem.
40	Idem.....	D. Calixto Pascual.....	Idem.....	>	>	>	>
41	Idem.....	Arturo González.....	Segovia.....	>	>	>	>
42	Idem.....	Ramón Sancho.....	Madrid.....	D. Justo Sancho...	Carbonero el Mayor.	D. Lino Garcia.....	Carbonero el Mayor.
43	Idem.....	Bernardino Manso.....	Carbonero el Mayor.	>	>	Quiterio Rubio.....	Idem.
44	Idem.....	Gabino Herrero.....	Idem.....	>	>	>	>
45	Idem.....	Antonino Rodriguez.....	Idem.....	>	>	D. Angel Yagüe.....	Carbonero el Mayor.

Núm. 2266
DIPUTACION PROVINCIAL.

REPARTIMIENTO general que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 117 de la ley de 29 de Agosto de 1882, ha girado la Diputación de esta provincia entre los pueblos de la misma para cubrir el déficit de su presupuesto del año 1906, aprobado por Real orden de 15 del actual.

DISTRITOS MUNICIPALES	Pts. Cts.
Abades.....	2.756'40
Adrada de Pirón.....	562'76
Adrados.....	1.146'64
Aguilafuente.....	4.223'60
Alconada.....	894
Aldea del Rey.....	2.784'36
Aldealcorbo.....	692'28
Aldealengua de Pedraza..	1.277'32
Aldealengua de Sta. María	613'68
Aldeanueva de la Serrezuela	561'68
Aldeanueva del Codonal..	1.128'84
Aldeanueva del Monte...	750'88
Aldeasoña.....	852'40
Aldehorno.....	855'48
Aldehuela del Codonal..	750'24
Aldeonsancho.....	722'56
Aldeonte.....	1.013'96
Anaya.....	839'72
Añe.....	704'84

Aragoneses.....	1.044'64	Castroserna de Abajo.....	478'56	Etreros.....	1.247'96
Arahetes.....	697'04	Castroserna de Arriba....	364'24	Fresneda de Cuéllar.....	883'76
Arcones.....	1.527'64	Castroserracin.....	550'96	Fresno de Cantespino....	1.884'96
Arevalillo.....	680'44	Cedillo de la Torre.....	1.476'08	Fresno de la Fuente.....	708'76
Armuña.....	2.021'68	Cerezo de Abajo.....	970'80	Erumales.....	1.415'52
Arroyo de Cuéllar.....	1.335'36	Cerezo de Arriba.....	1.020'48	Fuente de Santa Cruz....	2.326'76
Ayllón.....	3.284'92	Cilleruelo de San Mamés.	678'36	Fuente el Olmo de Fuentidueña	1.989'08
Balisa.....	879'12	Ciruelos de Coca.....	856'76	Fuente el Olmo de Iscar..	673'32
Barbolla.....	2.318'08	Cobos de Fuentidueña....	814'80	Fuentemilanos.....	1.789'04
Basardilla.....	693'64	Cobos de Segovia.....	796'84	Fuentemizarra.....	862'48
Becerril.....	647	Coca.....	2.974'56	Fuentepeelayo.....	4.433'48
Bercial.....	1.301'92	Codorniz.....	2.420'76	Fuentepeñel.....	1.050'24
Bercimuel.....	1.412'84	Collado Hermoso.....	670'64	Fuenterrebollo.....	1.837'52
Bernardos.....	4.112'84	Condado de Castilnovo..	1.854'28	Fuentesaño.....	1.440'60
Bernuy de Coca.....	954'56	Corral de Ayllón.....	1.199'60	Fuentes de Cuéllar.....	493
Bernuy de Porreros.....	1.059'52	Cozuelos de Fuentidueña.	1.395'32	Fuentesoto.....	1.333'52
Boceguillas.....	1.439'36	Cubillo.....	501'44	Fuentidueña.....	956'64
Brieva.....	795'36	Cuéllar.....	11.278'36	Gallegos.....	897'40
Caballar.....	1.306'64	Cuesta.....	1.463'12	Garcillán.....	2.055'76
Cabañas.....	1.295'32	Cuevas de Provanco.....	1.536'52	Gomezerracin.....	1.719'40
Cabezuela.....	2.113'80	Chañe.....	2.432'08	Grado.....	751'48
Calabazas.....	1.009'36	Chatún.....	815'40	Grajera.....	640'28
Campo de Cuéllar.....	1.408'68	Dehesa.....	799'76	Higuera (La).....	672'08
Campo de San Pedro.....	1.156'92	Domingo Garcia.....	1.102'68	Hinojosas.....	461'24
Cantalejo.....	4.784'80	Donhierro.....	1.323'96	Honrubia.....	1.088'04
Cantimpalos.....	2.454'12	Duratón.....	1.001'44	Hontalbilla.....	1.877'88
Carbonero de Ahusín.....	963'60	Duruelo.....	872'84	Hontanares.....	647'44
Carbonero el Mayor.....	6.693'40	Encinas.....	950	Hontoria.....	1.552'88
Carrascal del Río.....	1.390'44	Encinillas.....	1.117'68	Hoyuelos.....	836'32
Cascajares.....	733'56	Escalona.....	3.739'68	Huertos (Los).....	1.970'60
Casla.....	947'08	Escarabajosa de Cabezas..	1.508'84	Ituero.....	704
Castillejo de Mesleón....	976'12	Escobar.....	2.735'48	Jameuña.....	1.537'08
Castrillo de Sepúlveda..	623'24	Espinar.....	8.544'76	Juarros de Riomoros....	1.073'56
Castro de Fuentidueña...	515'96	Espirdo.....	963'48	Juarros de Voltoya.....	762'60
Castrojimeno.....	548'56	Estebanvela.....	1.758'04	Labajos.....	1.985'68

Laguna de Contreras.....	1.266'84
Laguna-Rodrigo.....	1.171
Losa (La).....	1.243'88
Languilla.....	878'92
Latras de Cuéllar.....	2.072'12
Lastras del Pozo.....	1.886'84
Lastrilla.....	848'48
Linares.....	573'68
Losana.....	601'92
Lovingos.....	634'32
Maderuelo.....	2.113'52
Madriguera.....	1.083'04
Madrona.....	4.039'40
Marazoleja.....	1.883'96
Marazueta.....	1.074'12
Martín Miguel.....	1.620'52
Martín Muñoz de la Dehesa.....	1.385'64
Martín Muñoz de las Posadas.....	3.787'36
Marugán.....	1.158'48
Matabuena.....	886'68
Mata de Cuéllar.....	1.069'76
Matilla (La).....	939'28
Melque.....	1.444'92
Membibre.....	572'20
Migueláñez.....	1.530
Miguel Ibáñez.....	1.536'08
Montejo de Arévalo.....	3.108'96
Montejo de la Vega de la Serrezuela.....	632'28
Monterrubio.....	1.155'32
Montuenga.....	1.675'68
Moral.....	1.217
Moraleja de Coca.....	994'60
Moraleja de Cuéllar.....	724'96
Mozoncillo.....	4.507'92
Muñopedro.....	2.895'24
Muñoveros.....	1.811'64
Muyo.....	631'84
Narros.....	1.200'72
Nava de la Asunción.....	4.470'92
Navafria.....	1.531'52
Navalilla.....	792'24
Navalmanzano.....	3.197'08
Navares de Ayuso.....	987'04
Navares de Enmedio.....	1.533'60
Navares de las Cuevas.....	648'88
Navas de Oro.....	2.986'76
Navas de San Antonio.....	2.950'56
Negredo.....	517'72
Nieva.....	2.237'08
Ohando.....	1.072'40
Olombrada.....	2.364'40
Orejana.....	823'96
Ortigosa del Monte.....	750'36
Ortigosa de Pestaño.....	635'24
Otero de Herreros.....	2.510'44
Otones.....	1.012'24
Pajarejos.....	601'32
Pajares de Fresno.....	721'92
Palazuelos.....	1.827'24
Paradinas.....	1.490'32
Pedraza.....	1.884'28
Pelayos.....	745'72
Perorrubio.....	1.367'88
Pinarejos.....	948'84
Pinarnegrillo.....	1.201'28
Pinilla-Ambroz.....	667'96
Pradales.....	993'48
Prádena.....	2.188'04
Puebla de Pedraza.....	1.069'96
Rapariegos.....	1.714'24
Rebollo.....	814'44
Rebondo.....	716'32
Revenge.....	1.052'88
Riaguas de S. Bartolomé.....	911'20
Riahuélas.....	655'20
Riaza.....	4.899'88
Ribota.....	982'44
Riofrio de Riaza.....	574'80
Roda.....	1.256'72
Sacramenia.....	2.220'16
Salceda.....	473'12
Saldaña.....	608'68
Samboal.....	1.209'92
Sanchonuño.....	1.501
San Cristóbal de Cuéllar.....	1.093'40
San Cristóbal de la Vega.....	1.352'96
Sangarcía.....	2.325'24
San Ildefonso.....	6.407'60
San Martín y Mudrián.....	1.283'80
San Miguel de Bernúy.....	999'48
San Pedro de Gaillos.....	1.343'44
Santa María de Nieva.....	2.006'04
Santa María de Riaza.....	743'76

Santa Marta.....	652'64
Santibáñez de Ayllón.....	1.305'12
Santiuste de Pedraza.....	1.188'84
Santiuste S. J. Bautista.....	3.566'64
Santo Domingo de Pirón.....	493'44
Santo Tomé del Puerto.....	1.204'68
Sauquillo de Cabezas.....	1.935'04
Sebúlcor.....	1.196'84
Segovia.....	55.081'56
Sepúlveda.....	4.964'84
Sequera de Fresno.....	1.279'44
Serracín.....	476'96
Siguero.....	817'40
Siguero.....	529'80
Sotillo.....	823
Sotosalbos.....	1.404'44
Tabanera la Luenga.....	824'16
Tabladillo.....	719'04
Tolocirio.....	925'64
Torreadrada.....	1.481'84
Torrecañeros.....	1.360'60
Torrejón del Pinar.....	1.040'72
Torreiglesias.....	2.326'20
Torre Val de San Pedro.....	1.100'28
Trescasas.....	811'88
Turégano.....	6.009'28
Turrubuelo.....	779'84
Urueñas.....	1.554'12
Valdeprados.....	1.198'96
Valdesimonte.....	690'52
Valdevacas y el Guijar.....	1.393'80
Valdevacas de Montejo.....	543'12
Valdevarnés.....	836'64
Valseca.....	3.902'48
Valtiendas.....	1.730
Valverde del Majano.....	3.578'80
Valvieja.....	893'84
Valle de Tabladillo.....	847'84
Valledado.....	2.487
Valleruela de Pedraza.....	728'20
Valleruela de Sepúlveda.....	1.116'68
Vegafria.....	713'20
Veganzones.....	2.273'36
Vegas de Matute.....	1.949'72
Ventosilla y Tejadilla.....	327'20
Villacastín.....	5.013'32
Villacorta.....	761'72
Villagonzalo.....	1.223'52
Villar de Sobrepeña.....	669'64
Villaseca.....	584'16
Villaverde de Iscar.....	1.335'16
Villaverde de Montejo.....	824'44
Villeguillo.....	1.436'60
Villoslada.....	1.555'96
Yanguas.....	1.232'76
Zamarramala.....	3.184'25
Zarzuela del Monte.....	2.444'08
Zarzuela del Pinar.....	1.498'20
TOTAL.....	472.566'13

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes se disponga tenga lugar el ingreso de la cuota respectiva á su distrito en la Depositaria de esta Diputación en las épocas marcadas por las disposiciones vigentes.

Segovia 20 de Noviembre de 1905.
—El Presidente, Julio Páramo.

Núm. 2269

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia
Subastas.

El día 30 del actual, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Torreadrada, tendrá lugar la tercera subasta del aprovechamiento de la caza en el monte del mismo núm. 52, denominado "El Robledal", bajo el nuevo tipo de tasación de 45 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, inserto en el *Boletín oficial* núm. 119, de fecha 4 de Octubre último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento

de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 18 de Noviembre de 1905.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 4 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Arroyo de Cuéllar, tendrá lugar la tercera subasta del fruto de piña albar del monte del mismo núm. 9, denominado "Cañada de la Pimpollada", bajo el nuevo tipo de tasación de 512 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, inserto en el *Boletín oficial* núm. 119, de fecha 4 de Octubre último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 21 de Noviembre de 1905.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 2218

Alcaldía de San Miguel de Bernúy.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula de industrial de este pueblo, para el año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que el presente de á luz en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en dichos documentos comprendidos, puedan presentar sus reclamaciones y examinarlos dentro de dicho plazo; pues transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

San Miguel de Bernúy 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde.

Núm. 2230

Alcaldía de Nava de la Asunción.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito municipal para el próximo año de 1906, como asimismo su copia y lista cobratoria, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, á fin de que pueda ser examinado por cuantos individuos lo crean conveniente y formular las reclamaciones que á su derecho crean les asiste; advertidos que transcurrido el plazo, no se atenderán ninguna de ellas.

Nava de la Asunción 16 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Marcelino Martín.

Núm. 2249

Alcaldía de Zamarramala.

El día tres de Diciembre próximo de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el remate de arriendo á venta libre en todas las especies de consumos de este término municipal, comprendidas en la tarifa oficial vigente por el periodo de un año, que empezará á contarse desde el primero de Enero de 1906 y terminará en 31 Diciembre del mismo año, bajo el tipo anual de 2.146'19 pesetas, á cuya cantidad ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y para tomar parte en ella,

será preciso hacer el depósito del 5 por 100 que determina el artículo 237 del reglamento.

Zamarramala 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

Núm. 2264

Alcaldía de Zarzuela del Monte.

En el día cinco del próximo mes de Diciembre y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente á excepción de los granos y sus harinas por hallarse concertados para el próximo año de 1906, bajo el tipo total de 2.484'85 pesetas, á que aquellas ascienden con sus cupos y recargos y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto. Si en dicho día no hubiera licitador, se celebrará una segunda y última subasta, el día quince de dicho mes y horas indicadas.

Zarzuela del Monte 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Jesús Dimas.

Núm. 2265

Alcaldía del Espinar.

Hallándose terminados los padrones del impuesto sobre carruajes de lujo y de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual podrán los contribuyentes incluidos en ellos, presentar las reclamaciones que vieren convenirles; pues transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Espinar 20 de Noviembre de 1905.
—El Alcalde, Angel Rodríguez.

Núm. 2270

Alcaldía de Chatún.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito municipal, dotada con el sueldo anual de 15 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos de este municipio.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes, en término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial*; pasado dicho plazo, se proveerá.

Chatún 18 de Noviembre de 1905.
—El Alcalde, Florentino Sancho.

Núm. 2276

Alcaldía de Chañe.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la primera subasta de arriendo con venta libre de todos los derechos de consumos y sus recargos para el año de 1906, se anuncia una segunda que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día primero de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 4.071'56 pesetas, pliego de condiciones de lo dispuesto en el art. 281 del Reglamento y del anunciado en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 133.

Chañe 20 de Noviembre de 1905.—Alcalde, Luciano Lozano.

Núm. 2203

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Javier Costa y Moure, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado por sustracción de quinientas setenta mil setecientos setenta y cinco pesetas en billetes útiles, de la Sucursal del Banco de España

en esta Plaza, llamado Joaquin Cortés Ruiz, de treinta años de edad, casado con Marcelina Cañeque, natural de Brunete, y vecino de esta Capital, donde desempeñaba el cargo de Ordenanza de expresada Sucursal, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, rubio, con bigote idem, ojos muy azules con evidentes señales de enfermedad reciente, su aspecto simpático, vistiendo con cierta elegancia, y al desaparecer de esta Capital en la madrugada del Domingo último, debía llevar como prenda de abrigo, un tabardo ó zamarra azul con adornos de astracán negros, y sobre esta prenda un impermeable, y á la cabeza sombrero negro flexible, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, con el fin de poderle notificar el auto de procesamiento y prisión contra él decretado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su virtud, ruego á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Joaquin Cortés Ruiz, y le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Segovia á catorce de Noviembre de mil novecientos cinco.— Javier Costa.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 2214

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

D. Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza de Celestino de San Frutos, expósito, vecino de esta población, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de Segovia á trece de Noviembre de mil novecientos cinco; el Sr. D. Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de este partido en el incidente promovido por el Procurador D. Tomás Huertas Illera, con dirección del Letrado D. Feliciano de Burgos y Muñiz, en nombre y representación de Celestino de San Frutos, expósito, mayor de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Ciudad, sobre habilitación de pobreza de dicho Celestino, para litigar contra los herederos de D. Mariano Palacios Tejero, vecino que fué también de esta Ciudad, sobre pago de jornales, cuyo importe excede de mil quinientas pesetas.

Fallo. — Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Celestino de San Frutos, expósito, y vecino de esta Ciudad, para litigar contra D.^a María, D.^a Anastasia, D.^a Francisca y doña Valeriana Bocos Palacios, de esta

vecindad, en concepto de herederos de D. Mariano Palacios Tejero, sobre pago de cantidad que excede de mil quinientas pesetas, procedentes de jornales, con derecho á disfrutar los beneficios que concede el artículo catorce de la Ley de enjuiciamiento civil y sin perjuicio de lo dispuesto en el treinta y siete de la misma.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Javier Costa.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí el infrascripto Escribano, de que doy fé.

Segovia trece de Noviembre de 1905. —Ante mí: Julián Otero.

Y para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, mediante la rebeldía de la parte demandada, expido el presente en Segovia á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—Javier Costa.—Julián Otero.

Núm. 2175

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Santa María de Nieva.

Don Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Sáiz Hernández, natural de Montuenga, en la causa que se le siguió con otros por homicidio en el año de mil novecientos, se sacan á la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecinueve de Diciembre próximo á las diez, como de su propiedad, bajo el tipo de su tasación y en las condiciones que se dirán, las fincas siguientes, sitas todas en término de Raporriegos:

Primera. Una tierra en el despoblado de Moraleja, á donde llaman «Cuesta de Moralejilla», de trescientos cuarenta y seis estadales, ó treinta y cuatro áreas, seis centiáreas; linda á Oriente, tierra de herederos de don Eusebio Mayo; Mediodía, de herederos de D. Ignacio Esteban; Poniente, de Ana Rubio, y Norte, de Francisco Calvo; tasada en 250 pesetas.

Segunda. Otra tierra á «Los Almendros», de seiscientos estadales, ó cincuenta y nueve áreas, diez centiáreas; linda: O., tierra de Esteban Lorenzo; M., carril de «Los Almendros»; P., otra de Alejandro Pérez, y N., de Bernabé Martín; en 105 idem.

Tercera. Otra tierra á «La Cerrada», de doscientos estadales, ó diecinueve áreas, sesenta centiáreas; linda: O., tierra de Guillermo Fernández; M. y P., prado de «La Cerrada», y N., de Antonio Otero; en 35 idem.

Cuarta. Otra tierra á «El Pedre-

gal», de seiscientos estadales, ó cincuenta y nueve áreas, diez centiáreas; linda: O., con un muladar; M., tierra de Fausto Pereda; P., de Remigio Galindo, y N., otra de presa; en 90 idem.

Quinta. Un majuelo á «Valdeldón», de setenta y cinco estadales, ó seis áreas, treinta y siete centiáreas; linda: O., majuelo de Eusebio López; M., de Ana Rubio; P., de Eustasio Mateos, y N., partición de Rafael Hernández; en 110 idem.

Sexta. Una tierra á «Cuesta Rasa», de quinientos estadales, ó cuarenta y nueve áreas, veinticinco centiáreas; linda: O., otra de Victor Martín Velázquez; M., la misma; P., se ignora, y N., de Marcelo García; en 90 idem.

Séptima. Otra tierra á «La Hoya-dilla», de doscientos veintinueve estadales, de tercera, ó veintidós áreas, cincuenta y cuatro centiáreas; linda: O., tierra de Rafael Hernández; M., de D.^a Rogelia Collado; P. y N., de herederos de D. Alejandro Paz; en 40 idem.

Octava. Otra tierra á «La Alameda», de doscientos sesenta y dos estadales, ó veinticinco áreas, setenta y nueve centiáreas; linda: O., sendero de San Julián; M., tierra de Melchor Rogero; P., de herederos de D. Ignacio Esteban, y N., de Alejandro Pérez; en 150 idem.

Novena. Otra tierra á «Los Aceiteros» y «Peral del Caballo», de cuatrocientos ochenta estadales, de tercera, ó cuarenta y siete áreas, veinticuatro centiáreas; linda: O., tierra de Dámaso Matilla; M., camino de Arévalo; P., del Mayorazgo de Dueñas, y N., de herederos de Mauricio Sanz; en 80 idem.

Total tipo de la subasta: 950 pesetas.

CONDICIONES.

Primera. Para tomar parte en la subasta se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercera. Que en el expediente no consta título alguno de dichas fincas á favor del José Sáiz, apareciendo que, como libres de toda carga, le fueron adjudicadas en pago de su legítima en la partición de bienes practicada por defunción de su madre Gabriela Hernández Herrero, que se halla aprobada judicialmente, sin que conste tampoco si se protocolizó ó no, ni si el interesado practicó las demás diligencias para inscribirlas á su nombre en el Registro de la propiedad.

Cuarta. Que serán de cuenta del rematante los gastos que en su caso ocasiona la adquisición de títulos de las fincas, así como los de la escritura

de venta, derechos á la Hacienda é inscripción á su nombre.

Dado en Santa María de Nieva á trece de Noviembre de mil novecientos cinco.—Félix Amarillas.—P. S. M., Carmelo Velasco.

Núm. 2170

MONTE DE PIEDAD.

En cada uno de los Domingos del mes próximo, de diez y media á doce y media de la mañana, se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vencidos en el mes de Octubre último, comprendidos con los números 2.117 al 2.269 del libro 284, y números 3.334 al 3.999 del libro 293.

De la Sucursal:

Números 2.707 al 3.396 del libro 7.º, los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 17 de Noviembre de 1905.—El Presidente, Rufino Arango.

ADVERTENCIA. Haciendo el Establecimiento los préstamos por seis y doce meses, se concede un mes sobre estos plazos para retirar las prendas ó alhajas, y transcurrido éste se procederá desde luego á la venta de los objetos si no son retirados y sin que en tal caso se permita renovación del empeño.

SUBASTA DE LEÑAS

El día 3 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, se verificará en esta Ciudad en la casa de la Administración del Excmo. Sr. Conde de Giralde y de Cifuentes, calle de Manuel Entero, núm. 7, el remate de las leñas de encina carboneable del trozo de monte de las Vegas de Matute, que comprende los sitios titulados «Lanchares, Cañadillas y Balondo», bajo el tipo de 8.000 pesetas.

Tal remate se efectuará por proposición escrita en pliego cerrado en orden ascendente al indicado tipo que podrán presentar los interesados hasta las doce en punto del indicado día, en cuya hora se procederá ante los mismos á su apertura, debiendo advertir que todo aquel pliego que no cubra la tasación será nulo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la casa de la referida Administración.

IMPRESA PROVINCIAL

Núm. 2173

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyo vencimiento corresponde al mes de Diciembre de 1905, y se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados, según dispone la Ley de 13 de Junio de 1878. Los intereses de demora se devengan siempre desde el día siguiente al de su vencimiento.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Plazo.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE DEL PAGARÉ	
							20 por 100 Pesetas Cs.	80 por 100 Pesetas Cs.
Ayuntamiento de Fuentesauco.	Fuentesauco.....	Dehesa boyal.	Propios.....	Fuentesauco.....	5.º	3 Diciembre 1905...	1.080	90
D. Restituto Fuentetaja.....	San Martín y Mudrián.....	Rústica...	Estado.....	San Martín y Mudrián..	4.º	30 id. id...	60	40
Leonardo Hernando Valentin.	Aldeasoña.....	Idem.....	Idem.....	Aldeasoña.....	3.º	4 id. id...	175	80
El mismo.....	Idem.....	Urbana.....	Idem.....	Idem.....	3.º	4 id. id...	91	
El mismo.....	Idem.....	Rústica.....	Idem.....	Idem.....	3.º	4 id. id...	179	80

Segovia 15 de Noviembre de 1905.—El Interventor de Hacienda, Jacobo Salcedo.